

Miércoles, 1 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 31 de mayo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Saucedilla correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018; en los términos marcados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

Programa o servicio	Denominación de la plaza	Nº de plazas/Jornada	Fecha de adscripción
Empleo y Desarrollo	Agente de Empleo y Desarrollo	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda Domicilio	2/57.14%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Peón de Servicios Múltiples	4/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 1ª Construc./Encargado-a	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016



Miércoles, 1 de junio de 2022

Servicios Múltiples	Oficial 1ª Maquinista/Encargado-a	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 2º Tractorista	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 1ª Jardinería	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Limpiador/a	1/65%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Administración	Auxiliar Administrativo/a	4/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Oficina de Turismo	Auxiliar de Turismo	2/57.14%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: 18

Es preciso señalar que el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público autoriza una tasa adicional que incluye las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, este proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Saucedilla celebrada el día 27 de mayo de 2022.

La competencia para la aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en todo caso, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.



Miércoles, 1 de junio de 2022

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Saucedilla, 31 de mayo de 2022

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE

